



Para el presente de los autos nº 2

SELECCIONADO DE
MATERIAS DE INTERES
REALES

Capitulos y Ordenanzas hechas por los Nuestrros de Al pargal
teros, y fabricantes de Cañamo de esta Muy Noble y Muy
Leal Ciudad de Lima; Con lo aumerntado en ellas por los
Señores D^{no} Joseph de Caxa y Mula, y D^{no} Miguel Joseph
de Siuilia, Abogados de los Reales Consejos, Residores per
petuos de esta dha Ciudad en el Informe que hizieron en
virtud del Comento que para este fin se les Confio por es
ta dha Ciudad, por su Acuerdo de diez y ocho de Agosto
de los años pasados de mill setecientos y quarenta son en la
forma siguiente

Cap. 1^o - Primeramente Que las sogas de a Catore han de ser
delebadas de Leno enteras, y han de tener veinte hilos,
labradas con pañuelos a cinquenta pasos de largo en
redondo, y no se pueden hacer en otra forma

2 - Que los Lexadores y tirantes anan de ser de dicho ma
terial y se han de Chaurar a doce pasos en redondo, y
han de tener veinte hilos y se han de labrar con
pañuelos

3 - Que las sogas de asiete que llaman medias Reatas
han de tener doce hilos, se han de labrar a cinquenta
o sesenta pasos han de ser de estopa de Cabos, y Canales
pasada por el Vastillo, y que alos Condeles Genellas

